



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE


CENTRO DE POSGRADOS

PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE CUARTO NIVEL - CONVOCATORIA 2022

Código documento:	<i>CPOS-PRT-V1-2022-041</i>
Versión:	V 1.0
Fecha de la versión del documento:	27 de septiembre de 2022
Elaborado por:	Centro de Posgrados
Nivel de confidencialidad:	Interno

ÍNDICE

ÍNDICE	2
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO GENERAL	4
ALCANCE	4
DEFINICIÓN Y/O ABREVIATURAS	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
ANEXOS	11
APROBACIÓN	11

	PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE CUARTO NIVEL DEL CENTRO DE POSGRADOS CONVOCATORIA 2022	Centro de Posgrados	
		Fecha: Páginas:	27 de septiembre de 2022 3 de 12

A. INTRODUCCIÓN

Que, el Art. 27 de la Constitución de la República del Ecuador vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.


Que, el Art. 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Que, el Art. 5 letra a) de la Ley Orgánica de Educación Superior (02 de agosto de 2018) señala que son derechos de las y los estudiantes los siguientes: Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos Académicos.

Que, el Art. 28 del Reglamento de Régimen Académico emitido por el CES (Resolución RPC-SE-08-No.023-2022 del 14 de julio de 2022), señala que la IES en su normativa interna establecerá el plazo adicional que tiene el estudiante para desarrollar su opción de titulación y los derechos y aranceles que deberá pagar para el efecto en el caso de solicitar prórrogas. La primera prórroga no requerirá de pago por concepto de derechos o aranceles, ni valor similar.

Cuando el estudiante haya cumplido y aprobado la totalidad del plan de estudios excepto la opción de titulación y una vez transcurridos los plazos establecidos por la IES, deberá matricularse y tomar los cursos, asignaturas o equivalentes para la actualización de conocimientos en los plazos y condiciones que establezca la IES, siempre y cuando no hayan transcurrido diez (10) años desde que se cumplió y aprobó la totalidad del plan de estudios.

Que, el Art. 328 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE (aprobado el 06 de octubre de 2014), establece que los estudiantes que no hayan aprobado el trabajo de titulación en el período académico de culminación de estudios, es decir aquel en el que el estudiante se matriculó en todas las actividades académicas que requiere aprobar para concluir su programa, lo podrán desarrollar en un plazo adicional que no excederá el equivalente a 2 períodos académicos ordinarios, para lo cual, deberá solicitar al Consejo de Posgrado, la correspondiente prórroga (...) Cuando el estudiante no concluya el trabajo de titulación, luego de

	PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE CUARTO NIVEL DEL CENTRO DE POSGRADOS CONVOCATORIA 2022	Centro de Posgrados	
		Fecha: Páginas:	27 de septiembre de 2022 4 de 12

vencidos los plazos establecidos en los párrafos anteriores y hayan transcurrido entre 18 meses y 10 años contados a partir del período académico de culminación de los estudios, deberá matricularse en el respectivo programa; además deberá tomar los módulos, asignaturas o equivalentes para la actualización de conocimientos, pagando los aranceles correspondientes (...) En caso de que un estudiante no concluya y apruebe el trabajo de titulación luego de transcurridos más de 10 años, contados a partir del período académico de culminación de estudios, no podrá titularse en el programa en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, pudiendo hacerlo en otra institución de educación superior previo el proceso de homologación correspondiente”.

B. OBJETIVO GENERAL

Determinar la metodología, designar y definir las responsabilidades de cada actor, para la realización del Plan de Actualización de Conocimientos 2022 de los estudiantes de programas de posgrado (maestrías vigentes y no vigentes) de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

C. ALCANCE


Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento de Régimen Académico (codificado) emitido por el Consejo de Educación Superior y el Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de las Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, considerando que el Plan de Actualización de Conocimientos es un requisito fundamental para continuar con el proceso de graduación cuando los plazos normales fueron agotados, en pos de garantizar los derechos de los estudiantes, establecidos en el Art. 5 de la LOES.

D. DEFINICIÓN Y/O ABREVIATURAS


1. **PAC:** Plan de Actualización de Conocimientos
2. **CES:** Consejo de Educación Superior.

E. DISPOSICIONES GENERALES

1. El Centro de Posgrados planificará y gestionará las actividades para la ejecución del Plan de Actualización de Conocimientos.
2. Los estudiantes que opten por actualizar sus conocimientos a través del PAC, deberán observar el cumplimiento de los siguientes requisitos académicos y económicos:
 - Haber concluido la malla curricular hasta máximo 10 años atrás, si supera este período de tiempo no podrá ingresar al Plan de Actualización de Conocimientos.
 - No presentar deudas con la Universidad.
 - Haber cumplido con los requisitos de egresamiento (cumplimiento de malla curricular).
 - Contar con el expediente completo de la Secretaría Académica.

	PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE CUARTO NIVEL DEL CENTRO DE POSGRADOS CONVOCATORIA 2022	Centro de Posgrados	
		Fecha: 27 de septiembre de 2022 Páginas: 5 de 12	

3. La inscripción para el Plan de Actualización de Conocimientos tendrá un costo del 25% del SBU. El estudiante entregará la factura que respalda la inscripción, conjuntamente con su solicitud (**Formato No.1**) de acogerse al Plan de Actualización de Conocimientos y registrará su inscripción en el formulario en línea anexando el certificado de currícula emitido por el coordinador.
4. Con base en el Instructivo No. UFIN-FRM-V1-2021-017 para regular el proceso de cobro y/o devolución de inscripción, matriculación y aranceles a los estudiantes de los programas de cuarto nivel de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, aprobado el 19 de noviembre de 2021; el costo del arancel del Plan de Actualización de Conocimientos por estudiante será el mismo que el costo vigente de la Unidad de Titulación, es decir, \$1.260,00; en caso de que no se presente el estudiante, no existirá devolución, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente evidenciado.
5. El arancel de matrícula al PAC 2022 será cancelado únicamente por los estudiantes que han sido notificados que se encuentran habilitados para cursar el mismo.
6. El Centro de Posgrados conjuntamente con los coordinadores de los programas de posgrado, definirán los módulos a ser ejecutados en el Plan de Actualización de Conocimientos, con base a las tendencias de formación actual y que favorezcan a preparar al estudiante en los procesos de investigación.
7. El Centro de Posgrados conjuntamente con los coordinadores de los programas de posgrado, determinarán la planificación académica que se efectuará, misma que será financiada conforme la recaudación de aranceles cancelados por los estudiantes.
8. El Coordinador del programa, docentes y personal administrativo involucrados en el desarrollo, validación, aplicación del examen y casos de estudio, garantizarán la confidencialidad de la información en base al Código de Ética de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE aprobado el 20 de octubre de 2017.
9. Los señores docentes que participen en el Plan de Actualización de Conocimientos, deberán tener grado académico de cuarto nivel debidamente inscrito en SENESCYT.
10. Una vez el estudiante haya aprobado el Plan de Actualización de Conocimientos, deberá acceder a la Unidad de Titulación en el período académico posterior; a fin de cumplir con los plazos normativos..
11. **Metodología para el desarrollo y evaluación del Plan de Actualización de Conocimientos.**
 - a. Los docentes dictarán cuatro módulos de 32 horas virtuales cada uno, además el docente cumplirá con 32 horas adicionales para realizar las siguientes actividades de docencia:


	PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE CUARTO NIVEL DEL CENTRO DE POSGRADOS CONVOCATORIA 2022	Centro de Posgrados	
		Fecha: Páginas:	27 de septiembre de 2022 6 de 12

- Diseño y elaboración de material didáctico, sílabo, seguimiento al sílabo, temario para la evaluación final.
- Preparación de contenidos de clases.
- Planteamiento de problemas, resolución de casos.
- Preparación de reactivos para pruebas / exámenes.
- Preparación de fuentes bibliográficas en formato digital para estudiantes.
- Elaboración de propuestas de talleres de trabajo en equipo.
- Evaluación de los trabajos presentados, talleres y pruebas.
- Elaboración, registro y entrega de reportes de asistencia y registro de calificaciones.
- Elaboración de informe de cumplimiento de módulo.
- Orientación a través de tutorías virtuales, mediante el uso de aulas virtuales, cuando el estudiante lo requiera.
- Preparación, elaboración y calificación de la evaluación final.

- b. Con base en los artículos Art. 270, 271 y 272 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE (aprobado el 06 de octubre de 2014), se establecen los siguientes componentes de evaluación de cada módulo:

Componente	Ponderación
Aprendizaje en contacto con el docente y aprendizaje práctico-experimental: actividades académicas desarrolladas en escenarios experimentales, laboratorios, prácticas de campo, trabajos de observación dirigida, resolución de problemas, talleres, entornos virtuales o de simulación, manejo de base de datos y acervos bibliográficos, entre otros. Evaluaciones formativas.	30%
Aprendizaje autónomo. - la lectura; el análisis y comprensión de materiales bibliográficos y documentales, tanto analógicos como digitales; la generación de datos y búsqueda de información; la elaboración individual de ensayos, trabajos y exposiciones. Portafolio del estudiante.	30%
Evaluación final de conocimientos actualizados: Se aplicará mediante el aula virtual, al finalizar cada módulo.	40%

- c. La asistencia a los módulos, asignaturas o sus equivalentes que incluya el Plan de Actualización de Conocimientos, será obligatoria para los estudiantes. Además, **para aprobar se deberá tener al menos el 75% de asistencia y al menos una nota de 7.00 sobre 10.00 en cada módulo, asignatura o sus equivalentes**, en caso de pérdida de módulos por alguna de las dos causales mencionadas anteriormente, el estudiante tendrá que cursar nuevamente el PAC en una nueva convocatoria, cancelando los valores establecidos.

	PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE CUARTO NIVEL DEL CENTRO DE POSGRADOS CONVOCATORIA 2022	Centro de Posgrados	
		Fecha: Páginas:	27 de septiembre de 2022 7 de 12

F. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

1. Rectorado

Disponer a sus unidades el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

a. *Unidad de Comunicación Social*

- 1) Difundir y publicar por medios de comunicación masiva, sitio web de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, toda la información pertinente a la ejecución del Plan de Actualización de Conocimientos.

b. *Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación*

- 1) Dar soporte técnico y apoyo en uso de herramientas tecnológicas.
- 2) Realizar la activación o creación (según corresponda) de cuentas para acceso de MiESPE de los estudiantes y docentes.

2. Vicerrectorado de Docencia


Supervisar el presente instructivo y disponer a sus unidades y departamentos, el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

a. *Unidad de Admisión y Registro*

- 1) Generar el récord académico que valide el cumplimiento de la malla curricular, de los estudiantes inscritos al PAC.
- 2) Revisar el cumplimiento de requisitos de los estudiantes previo a la matrícula en el PAC; notificar las observaciones al Coordinador del programa para que se dé solución oportuna.
- 3) Matricular a los estudiantes que cumplen requisitos académicos y financieros.
- 4) Entregar al Centro de Posgrados y Coordinadores un reporte con el listado de estudiantes matriculados en el PAC.
- 5) Entregar al Centro de Posgrados y Coordinadores un reporte final de estudiantes aprobados y reprobados del PAC.

b. *Unidad de Educación a Distancia*

- 1) Crear aulas virtuales.
- 2) Dar soporte técnico a las aulas virtuales.
- 3) Monitorear y garantizar la disponibilidad del uso de las aulas virtuales
- 4) Crear los cursos MOOC sobre manejo de aulas virtuales, para estudiantes y docentes.
- 5) Remitir al Centro de Posgrados, el reporte de uso de aulas virtuales de los módulos desarrollados.

	PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE CUARTO NIVEL DEL CENTRO DE POSGRADOS CONVOCATORIA 2022	Centro de Posgrados	
		Fecha: 27 de septiembre de 2022 Páginas: 8 de 12	

c. Directores de Departamento


- 1) Solicitar a las áreas de conocimiento pertinentes, defina temas y contenidos mínimos de los módulos a dictarse en el PAC.

d. Coordinador de programa

- 1) Entregar a los estudiantes el informe de cumplimiento de currícula académica.
- 2) Planificar conjuntamente con el Centro de Posgrados, los módulos a dictarse en el PAC 2022.
- 3) Recopilar las solicitudes de los estudiantes que se acogerán al PAC 2022 con los documentos pertinentes (factura de arancel de inscripción e informe de cumplimiento de currícula académica entregada por el Coordinador del programa) y revisar el cumplimiento de requisitos académicos. Posterior a ello, entregar el total de las solicitudes al Centro de Posgrados y el listado de estudiantes que acceden al Plan de Actualización de Conocimientos en **Formato Nro. 2**
- 4) Socializar con los estudiantes las notas obtenidas en el PAC.
- 5) Elaborar y entregar al Centro de Posgrados el reporte final con las notas y asistencias obtenidas por los estudiantes del programa de maestría bajo su responsabilidad, conforme al Formato **Nro. 3**.
- 6) Brindar apoyo y asesoría a estudiantes, respecto de los procesos académicos y administrativos a ejecutarse.
- 7) Otras actividades relacionadas a la ejecución del PAC solicitadas por el Centro de Posgrados.

e. Docentes que imparten las asignaturas

- 1) Diseñar y elaborar el sílabo, material didáctico y fuentes bibliográficas (en formato digital para estudiantes).
- 2) Preparar contenidos de clases.
- 3) Plantear problemas, resolución de casos.
- 4) Preparar reactivos para pruebas / exámenes.
- 5) Preparar fuentes bibliográficas en formato digital para estudiantes.
- 6) Elaborar propuestas de talleres de trabajo en equipo.
- 7) Evaluar los trabajos presentados, talleres y pruebas.
- 8) Preparar, elaborar y calificar la evaluación final.
- 9) Entregar el sílabo previo al inicio de clases del PAC.
- 10) Remitir el seguimiento al sílabo al finalizar el módulo.
- 11) Entregar al Centro de Posgrados la documentación habilitante para la contratación conforme los requerimientos determinados por la Unidad de Talento Humano.
- 12) Registrar las notas y asistencias en el sistema académico banner y entregar el reporte debidamente legalizado al Coordinador y Centro de Posgrados.
- 13) Llevar el registro de asistencia de los estudiantes y entregar al Centro de Posgrados.
- 14) Dar seguimiento al aula virtual para evidenciar el trabajo autónomo del estudiante.
- 15) Orientar a los estudiantes a través de tutorías mediante el uso de aulas virtuales.

	PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE CUARTO NIVEL DEL CENTRO DE POSGRADOS CONVOCATORIA 2022	Centro de Posgrados	
		Fecha: Páginas:	27 de septiembre de 2022 9 de 12

16) Elaborar y entregar el informe de cumplimiento para el pago de honorarios.

3. Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología


Aprobar el presente instructivo y disponer a sus unidades el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

a. Centro de Posgrados

- 1) Organizar/coordinar/gestionar la ejecución del PAC, según corresponda.
- 2) Elaborar el cronograma para la ejecución del PAC 2022.
- 3) Difundir y publicar en el microsítio del Centro de Posgrados, toda la información pertinente a la ejecución del PAC 2022.
- 4) Recopilar las solicitudes de los estudiantes para acogerse al PAC entregadas por los coordinadores de los programas de posgrado.
- 5) Solicitar a los departamentos que a través de sus áreas de conocimiento, definan temas y contenidos mínimos de los módulos a dictarse en el PAC.
- 6) Crear el período académico en el Sistema Banner e informar a la Unidad Financiera para el registro de cargos.
- 7) Codificar y configurar en el sistema banner los módulos seleccionados para el desarrollo del PAC de cada programa.
- 8) Remitir a la Unidad Financiera el listado de estudiantes que cumplen requisitos para acceder al PAC, previo al pago de arancel.
- 9) Crear los NRC de los módulos a dictarse en el PAC.
- 10) Elaborar la planificación académica para la ejecución del PAC.
- 11) Solicitar la inclusión de necesidades en el Plan Anual de Talento Humano.
- 12) Verificar que se encuentre activo el ID y cuentas de acceso a MIESPE de los estudiantes que accederán al PAC.
- 13) Solicitar la matriculación de los estudiantes que acceden al PAC, conforme reportes de cumplimiento de requisitos académicos y financieros emitidos por las unidades pertinentes.
- 14) Gestionar la creación de aulas virtuales, para la ejecución de módulos.
- 15) Recopilar y revisar los informes de cumplimiento de los docentes, con los entregables pertinentes.
- 16) Recopilar los sílabos y seguimiento al sílabo.
- 17) Recopilar los reportes de notas y asistencias de cada módulo.

b. Estudiantes

- 1) Realizar el proceso de inscripción online para acogerse al PAC, anexando la factura de pago del arancel de inscripción, informe de cumplimiento de currícula entregado por el coordinador y la solicitud respectiva en **formato Nro. 1**.
- 2) Verificar que cumpla con los requisitos académicos y financieros previo a postularse al PAC 2022.

	PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE CUARTO NIVEL DEL CENTRO DE POSGRADOS CONVOCATORIA 2022	Centro de Posgrados	
		Fecha: Páginas:	27 de septiembre de 2022 10 de 12

- 3) Efectuar el pago de aranceles en las fechas determinadas.
- 4) Entregar a la Unidad de Admisión y Registro, los documentos de su expediente académico, en los plazos establecidos.
- 5) Verificar que se encuentre activo el ID y cuentas de acceso a Mi ESPE.
- 6) Responsable de cumplir el cronograma establecido y las actividades a desarrollarse en los plazos establecidos.

4. Vicerrectorado Administrativo


Revisar el presente instructivo, y disponer a sus unidades el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

a. Unidad Financiera

- 1) El Analista de Tesorería, registrará las reglas de cobro de los aranceles respectivos.
- 2) El Analista de Tesorería habilitará el botón de pago de arancel de PAC conforme solicitud del Centro de Posgrados.
- 3) El Recaudador cobrará y facturará los aranceles o rubros correspondientes al PAC.
- 4) El Recaudador registrará los pagos de los aranceles respectivos en el Sistema Académico Banner.
- 5) El Analista de Tesorería, entregará a los Coordinadores, Centro de Posgrados y Unidad de Admisión y Registro un reporte con el listado de estudiantes que han cancelado los rubros de PAC.
- 6) El Analista de Tesorería verificará los impedimentos económicos.
- 7) El Analista de Presupuesto realizará las gestiones con el Ministerio de Finanzas, para la creación de las estructuras presupuestarias solicitadas por el Centro de Posgrados para la ejecución del PAC, en caso de ser pertinente.
- 8) El Analista de Presupuesto emitirá las certificaciones presupuestarias, según sea pertinente.

b. Unidad de Talento Humano

- 1) Comunicar los ID de los docentes que participarán en el PAC.
- 2) Habilitar los accesos de Docentes a Mi ESPE y Sistema Académico Banner.
- 3) Verificar los requisitos de los señores docentes para la determinación de los valores hora clase a cancelar.
- 4) Emitir la certificación de que las necesidades de contratación se encuentran planificadas en el Plan Anual de Talento Humano.
- 5) Efectuar la contratación de docentes, en caso de ser pertinente.
- 6) Remitir al Centro de Posgrados los expedientes de contratación debidamente revisados, legalizados.

	PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE CUARTO NIVEL DEL CENTRO DE POSGRADOS CONVOCATORIA 2022	Centro de Posgrados	
		Fecha: Páginas:	27 de septiembre de 2022 11 de 12

G. ANEXOS


ANEXO 1: Formatos

H. APROBACIÓN

Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Centro de Posgrados ----- Ing. Estefany Guerra, Mgtr. Analista de Planificación de Posgrado ----- Ing. Izar Sinde, Ph.D. Docente de Apoyo	Centro de Posgrados ----- Ing. Víctor Hugo Abril Porras, Ph.D. Director	Vicerrectorado Administrativo ----- Tcn. Jorge Acosta Hidalgo Vicerrector Vicerrectorado de Docencia ----- Tcn. Henry Cruz Carrillo, Ph.D. Vicerrector	Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología ----- Tcn. Edison Haro, Ph.D. Vicerrector

ANEXO 1: FORMATOS

<https://mimaletin.espe.edu.ec/index.php/s/wt2Gsaacz3R9Bcx?path=%2FCENTRO%20DE%20POSGRADOS%2FTITULACION>

	PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE CUARTO NIVEL DEL CENTRO DE POSGRADOS CONVOCATORIA 2022	Centro de Posgrados	
		Fecha: Páginas:	27 de septiembre de 2022 12 de 12

Formato N° 1: SLC ESTUDIANTE ACOGE PAC

Formato N° 2: LST ACEPTADOS PAC

Formato N° 3: RPT CONSOLIDADO DE NOTAS Y ASISTENCIA